



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2023 00212 00
Demandante: SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGISTICA- SEDIAL S.A.S
Demandada: CESAR OCTAVIO ECHEVERRY ORITZ ASOCIACIÓN Y UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE COLOMBIA – AUSTTC

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 9 del 24 de enero de
2024
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2023 00212 00
Demandante: SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGISTICA- SEDIAL S.A.S
Demandada: CESAR OCTAVIO ECHEVERRY ORITZ
ASOCIACIÓN Y UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE COLOMBIA – AUSTTC

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la sociedad demandante en favor del demandado CESAR OCTAVIO ECHEVERRY ORTIZ, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 1.950.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$580.000
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$2.530.000

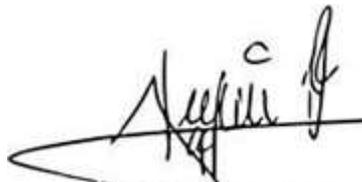
En letras: **dos millones quinientos treinta mil pesos**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la sociedad demandante en favor de la ASOCIACIÓN Y UNÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE COLOMBIA -ASTTC-, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 1.950.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$580.000
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$2.530.000

En letras: **dos millones quinientos treinta mil pesos**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Radicado: 05001 31 05 018 2023 00212 00
Demandante: SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA- SEDIAL S.A.S
Demandada: CESAR OCTAVIO ECHEVERRY ORITZ
ASOCIACIÓN Y UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE COLOMBIA – AUSTTC

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 9 del 24 de enero de
2024
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria